



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 1998
Español
Original: árabe

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 27 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Egipto: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de fecha 25 de septiembre de 1998, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes¹,

Recordando la decisión del Consejo de la Liga de los Estados Árabes de considerar a la Liga una organización regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que ambas organizaciones desean afianzar, ampliar y estrechar aún más sus vínculos actuales en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural, técnica y administrativa,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”², en particular la sección VII relativa a la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales, y el “Suplemento de Un programa de paz”³.

Convencida de que el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes contribuyen a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Convencida también de la necesidad de utilizar de manera más eficiente y coordinada los recursos económicos y financieros disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

¹ A/53/434.

² A/47/277-S/24111.

³ A/50/60-S/1995/1.

Consciente de la necesidad de consolidar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas para alcanzar los objetivos y propósitos de ambas organizaciones,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la tercera reunión sobre cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, celebrada los días 28 y 29 de julio de 1998,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;
2. *Encomia* a la Liga de los Estados Árabes por sus constantes esfuerzos en pro de la cooperación multilateral entre los Estados árabes y pide al sistema de las Naciones Unidas que le siga prestando apoyo;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas complementarias que ha tomado para aplicar las propuestas aprobadas en las reuniones celebradas entre los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, entre ellas la reunión general celebrada en Ginebra en 1997, y la reunión sectorial celebrada en El Cairo entre el 8 y el 11 de junio de 1998;
4. *Pide* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, intensifiquen aún más su cooperación para realizar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y lograr el desarrollo económico y social, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;
5. *Pide* al Secretario General que continúe procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, a fin de aumentar su capacidad de promover los intereses y objetivos comunes a ambas organizaciones en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa;
6. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que:
 - a) Continúen cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en la aplicación de las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;
 - b) Mantengan y aumenten los contactos y mejoren los mecanismos de consulta con los programas, organizaciones y organismos homólogos interesados respecto de los proyectos y programas, a fin de facilitar su ejecución;
 - c) Se asocien, siempre que sea posible, con organizaciones e instituciones de la Liga de los Estados Árabes para ejecutar y aplicar proyectos de desarrollo en la región árabe;
 - d) Informen al Secretario General, a más tardar el 15 de julio de 1999, sobre la evolución de su cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas, en particular sobre las medidas adoptadas para dar efecto a las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones anteriores de las dos organizaciones;
7. *Pide también* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen la cooperación con la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas en esferas prioritarias como las

de la energía, el desarrollo rural, la desertificación y los cinturones verdes, la capacitación y la formación profesional, la tecnología, el medio ambiente, y la información y la documentación;

8. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomente la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación, de manera que se acelere la aplicación de los proyectos, propuestas y recomendaciones multilaterales aprobados en las reuniones de ambas organizaciones y se realicen los trabajos complementarios pertinentes;

9. *Recomienda* que las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se sirvan, en la medida de lo posible, de las instituciones y grupos de expertos técnicos árabes en los proyectos que se llevan a cabo en la región árabe;

10. *Acoge con beneplácito* los resultados de la reunión sectorial sobre comercio y desarrollo entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, celebrada en la sede de la Liga de los Estados Árabes en El Cairo en junio de 1998, y pide que se continúen celebrando reuniones similares entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;

11. *Decide* que, a fin de mejorar la cooperación, así como de examinar y evaluar los progresos realizados, se celebre cada dos años una reunión general del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, y se organicen periódicamente reuniones sectoriales interinstitucionales sobre cuestiones prioritarias de gran importancia para el desarrollo de los Estados árabes, previo acuerdo entre los programas homólogos del sistema de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas;

12. *Reafirma* la importancia de celebrar el año próximo la próxima reunión general sobre la cooperación entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organismos especializados durante 1999, y de celebrar también una reunión sectorial sobre alguna de las esferas prioritarias durante el año 2000;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes".